



Consejo Consultivo de  
Canarias

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

### 27/2021

Fecha	07/05/2021
Libro	XXXIV
Folio	I

***RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Presidencia, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de rehabilitación y mejora de los despachos de letrados del Consejo Consultivo de Canarias.***

Mediante Resolución de esta Presidencia 25/2021, de 30 de abril de 2021, se acordó el inicio del expediente de contratación de las obras de rehabilitación y mejora de los despachos de letrados del Consejo Consultivo de Canarias mediante procedimiento abierto simplificado.

La contratación de las citadas obras se justifica en la Memoria en la necesidad de proceder a la rehabilitación de la entreplanta de la Casa Montañés, dado que no se ha llevado a cabo intervención alguna desde la inicial llevada a cabo hace más de treinta años, necesitando en la actualidad de un mantenimiento de todas las maderas existentes y sustitución de las instalaciones eléctricas y mamparas divisorias.

La contratación a realizar se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado para la contratación de obras del Estado aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en cuanto no se oponga a



Consejo Consultivo de  
Canarias

la Ley y a su desarrollo reglamentario, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

El procedimiento que se utilizará en la presente contratación será, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, el abierto simplificado y el plazo de duración del contrato será de tres meses y quince días.

V.- El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de ciento dos mil setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (102.074,35 euros), calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

Constan en el expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, así como el informe favorable de la Intervención.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.g) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias, aprobado por Decreto 181/2005, de 26 de julio, corresponde a esta Presidencia la competencia para autorizar, en ejecución presupuestaria, gastos hasta sesenta mil euros y los superiores a dicho importe con previo informe del Pleno del Consejo.

Visto que el Pleno emitió informe favorable a la presente contratación en sesión celebrada el 27 de abril de 2021.



Consejo Consultivo de  
Canarias

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas.

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de ciento dos mil setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (102.074,35 euros).

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la presente contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.-** La presente licitación deberá ser publicada en el Perfil del Contratante del Consejo Consultivo de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Pablo Matos Mascareño.